

Español

Les Livrets
Thématiques

Fondo de emergencia

Caja Común de Pensiones del Personal
de las Naciones Unidas

Nueva York y Ginebra
Mayo 2006



NACIONES UNIDAS



Introducción

La presente información se facilita a los beneficiarios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a título explicativo. Con ella se trata de explicar y responder a las preguntas y situaciones más corrientes relacionadas con el Fondo de Emergencia. Los principios generales que rigen el Fondo de Emergencia (Nota A, adjunta a los Estatutos y Reglamentos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) se reproducen en el anexo. Si hubiera alguna ambigüedad, inconsistencia o conflicto entre esta información y la Nota A, cualquier decisión se basará en dicha Nota, y no en la información que figura en este folleto.

Índice

¿Cuándo se estableció el Fondo de Emergencia?

¿Cómo se financia el Fondo de Emergencia?

¿Cuál es la finalidad del Fondo de Emergencia?

¿Qué criterios se utilizan para determinar si se justifica un pago con cargo al Fondo de Emergencia?

¿Cómo se solicita asistencia con cargo al Fondo de Emergencia?

¿Qué documentos justificativos deben presentarse con la solicitud?

¿Por qué razones se rechazan las solicitudes?

¿Cómo se tramita una solicitud?

¿Cuáles son los tipos más frecuentes de solicitudes que recibe el Fondo de Emergencia?

¿Cuánto tiempo debo esperar que transcurra para que se tramite mi solicitud?

¿Concede el Fondo de Emergencia préstamos personales?

Como empleado de una organización miembro de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y participante en la Caja, ¿puedo solicitar asistencia con cargo al Fondo de Emergencia?

¿Se facilitará a terceros la información sobre mis pagos con cargo al Fondo de Emergencia?

Anexo : Nota A de los Estatutos, Reglamentos y Sistema de Ajustes de las Pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

¿Cuándo se estableció el Fondo de Emergencia?

En su 18º período de sesiones, celebrado en Viena en julio de 1973, el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas decidió crear un Fondo de Emergencia que se utilizaría para ofrecer asistencia financiera a los beneficiarios que actualmente reciben una prestación periódica de la Caja y que, habiendo trabajado primordialmente para las Naciones Unidas y que reciben una pequeña pensión, se enfrentan a dificultades imprevistas por motivos de enfermedad, incapacidad, etc.

¿Cómo se financia el Fondo de Emergencia?

El Fondo de Emergencia, que no forma parte integrante del sistema de prestaciones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, se financia con cargo a los activos de la Caja Común de Pensiones y contribuciones voluntarias, mediante una asignación de 200.000 dólares cada bienio (100.000 dólares al año) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¿Cuál es la finalidad del Fondo de Emergencia?

La finalidad del Fondo de Emergencia es ofrecer asistencia financiera rápidamente y sin recurrir a complejos procedimientos administrativos cuando la Caja de Pensiones determina que circunstancias excepcionales causan dificultades especiales en situaciones concretas. El Fondo de Emergencia NO pretende ser una fuente para complementar pensiones que el beneficiario considere inadecuadas, y no concede préstamos ni pretende sustituir al seguro médico.

¿Qué criterios se utilizan para determinar si se justifica un pago con cargo al Fondo de Emergencia?

Debe advertirse que el Fondo de Emergencia no tiene por objeto eximir a otras organizaciones e instituciones o gobiernos de sus obligaciones legales y morales con respecto a sus funcionarios o nacionales. Una «dificultad imprevista» es una situación de emergencia en circunstancias concretas no repetitiva. Las dificultades provocadas por situaciones económicas generales o locales no pueden atenderse con asistencia financiera del Fondo de Emergencia.

Como se indicó anteriormente, la finalidad principal del Fondo de Emergencia debe respetarse. Así pues, «habiendo trabajado primordialmente para las Naciones Unidas» significa que deben excluirse las solicitudes de personas que no han pasado la mayor parte de su carrera con las Naciones Unidas y cuyo período de aportación a la Caja es por lo tanto limitado. Estas personas pueden tener otras fuentes de ingreso, incluidas pensiones distintas de las Naciones Unidas. Una «pequeña pensión» es un concepto relativo que depende del país de residencia, la duración del período de aportación a la Caja, la categoría del ex funcionario y otros factores, incluido el hecho de que el participante en la Caja de Pensiones hubiera permutado una parte de su prestación periódica en una suma global reduciendo así su pensión anual.

Los factores que se utilizan para evaluar un caso son los siguientes: edad del solicitante, número de años de aportación a la Caja, cuantía de la prestación periódica de la Caja de Pensiones, país de residencia del jubilado, otras posibles fuentes de ingresos o asistencia y las circunstancias que originan los gastos especiales.

La recomendación o el apoyo de la Asociación de ex Funcionarios Públicos Internacionales (AFICS) locales o de un representante de las Naciones Unidas, facilitará a la Caja Común de Pensiones la evaluación de la naturaleza de la emergencia de la solicitud, y acelerará la tramitación de cualquier solicitud.

¿Cómo se solicita asistencia con cargo al Fondo de Emergencia?

Si usted es un antiguo funcionario (o cónyuge de un antiguo funcionario) de las Naciones Unidas y entidades de su sistema (por ejemplo, PNUD, UNICEF y ACNUR) usted puede presentar su solicitud directamente a la Caja de Pensiones en Nueva York o en Ginebra, ya que la Caja actúa como Comité de Pensiones del Personal. En otros casos, deberá presentar su solicitud al correspondiente comité de pensiones del personal de su antigua organización (o de la antigua organización de su cónyuge). Su solicitud deberá incluir información sobre las circunstancias de las dificultades financieras experimentadas, así como documentación justificativa sobre la necesidad de asistencia y su costo.



¿Qué documentos justificativos deben presentarse con la solicitud?

Una solicitud relacionada con gasto(s) médico(s) debe ir acompañada de los siguientes documentos originales:

1. Un certificado médico fechado, con el diagnóstico y la necesidad de un tratamiento particular;
2. Facturas/cuentas detalladas originales (o copias certificadas de las mismas) de todos los servicios prestados y/o medicamentos dispensados;
3. Prueba de los pagos en forma de recibos fechados que indiquen el pago completo de cada factura presentada;
4. Declaraciones del seguro o de los sistemas nacionales de salud que indiquen los gastos no reembolsados.
5. Información sobre los ingresos totales de la familia, incluidas las sumas o prestaciones recibidas de otros planes de pensiones o planes de seguridad social, inversiones, ahorros, otras fuentes de ingresos, etc. (esta información debe facilitarse ya que permite determinar la relación entre los gastos médicos y sus ingresos totales, lo que a su vez permitirá evaluar su dificultad financiera).

Con respecto a otras situaciones de emergencia que originen dificultades deben presentarse los documentos mencionados en los incisos 2, 3 y 5.

¿Por qué razones se rechazan las solicitudes?

Al recibir una solicitud, la Caja determina si se reúnen los criterios básicos para prestar asistencia con cargo al Fondo de Emergencia.

En la gran mayoría de los casos rechazados, las solicitudes se consideran inadmisibles de conformidad con las directrices publicadas, por ejemplo, se solicitó asistencia para proseguir los estudios, complementar los ingresos mensuales, contribuir a los gastos de matrimonio, o nunca se aportaron documentos justificativos.

¿Cómo se tramita una solicitud?

Inicialmente, se ocupa de las solicitudes la Dependencia de Servicio al Cliente de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Después de un examen inicial, los casos se documentan y remiten al funcionario responsable, con una recomendación. Posteriormente se comunica al solicitante la decisión definitiva.

¿Cuáles son los tipos más frecuentes de solicitudes que recibe el Fondo de Emergencia?

Las solicitudes relacionadas con gastos médicos constituyen la mayoría de los casos. Sin embargo, también se presentan solicitudes en otras situaciones de emergencia que originan dificultades, como las detalladas en la sección 3 del anexo.

Por ejemplo, Gastos médicos:

¿puedo solicitar asistencia financiera si estoy temporalmente imposibilitado para hacer frente a mis gastos básicos debido a una situación de emergencia, como por ejemplo gastos médicos de carácter excepcional?

Sí, podrá solicitar asistencia al Fondo de Emergencia de la Caja Común de Pensiones que se creó para prestar asistencia financiera en el caso de beneficiarios que reciben una pequeña prestación periódica de la Caja Común de Pensiones. Sírvase remitirse a la descripción del Fondo de Emergencia en el anexo.

Por ejemplo, Gastos de entierro:

si fallece un viudo o viuda, ¿debe informarse ello a la Caja de Pensiones? ¿Podrá la Caja de Pensiones prestar ayuda a la familia del fallecido costeadando los gastos de entierro y otras necesidades?

En caso de fallecimiento de un jubilado, la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas debe ser informada inmediatamente, para evitar pagos indebidos. Sí, el Fondo de Emergencia puede prestar asistencia a un beneficiario para costear los gastos de entierro de un familiar inmediato a cargo si se demuestra la dificultad de la situación, es decir si los gastos de entierro no pueden ser sufragados por el cónyuge supérstite o por los familiares inmediatos en el caso de que no haya cónyuge supérstite. La cuantía del reembolso no puede exceder el límite máximo prescrito (fijado actualmente en 932 dólares de los EE.UU).

¿Cuánto tiempo debo esperar que transcurra para que se tramite mi solicitud?

Las solicitudes de asistencia con cargo al Fondo de Emergencia se tramitan con carácter prioritario siempre que se haya recibido toda la documentación justificativa. Al beneficiario se le notifica inmediatamente la decisión una vez tomada.

¿Concede el Fondo de Emergencia préstamos personales?

No, el Fondo de Emergencia no es una fuente para complementar una pensión ni para conceder préstamos.

Como empleado de una organización miembro de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y participante en la Caja, ¿puedo solicitar asistencia con cargo al Fondo de Emergencia?

No, únicamente los beneficiarios que actualmente reciben una prestación de la Caja de Pensiones pueden solicitar esta asistencia.

Si se rechaza mi solicitud, ¿puedo solicitar asistencia de otras fuentes?

Si existe una asociación de jubilados en su país de residencia (Asociación de Antiguos Funcionarios Internacionales) podrá dirigirse a ellos y preguntarles si existe algún programa de asistencia a los pensionistas que experimenten dificultades. Hay casos en que tal vez puedan ayudarle, en particular cuando se trate de una cuestión en la que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas no preste necesariamente ayuda. La Carta Anual del Director General de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, normalmente facilita cada año una lista de todas las asociaciones de jubilados y los detalles para ponerse en contacto con las mismas.

¿Se facilitará a terceros la información sobre mis pagos con cargo al Fondo de Emergencia?

No, estos pagos aunque no se rigen por el Reglamento del Fondo, se tratarán no obstante con carácter estrictamente confidencial. Debe advertirse, sin embargo, que el Comité Mixto de la Caja de Pensiones pide en ocasiones detalles sobre los pagos realizados, aunque nunca se facilitan los nombres de los beneficiarios o de las personas a su cargo.

FONDO DE EMERGENCIA DE LA CAJA COMÚN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS*

1. Introducción general

El Fondo de Emergencia se financia con los activos de la CCPNU y contribuciones voluntarias y se utiliza para proporcionar asistencia financiera a los beneficiarios que en la actualidad reciben prestaciones periódicas del Fondo. Su objetivo es proporcionar ayuda en casos individuales de dificultades económicas demostradas causadas por una enfermedad, mala salud o situaciones similares, incluido el pago de los gastos de funerales. No tiene como fin complementar las pensiones que puedan considerarse insuficientes, bien debido a situaciones económicas generales o locales o a un período de aportación insuficiente. Igualmente, el Fondo de Emergencia no puede utilizarse para obtener préstamos, becas o educación adicional para el jubilado o sus beneficiarios, para comprar o construir una vivienda o hacer mejoras en ella (a menos que esté justificado por motivos médicos), o para pagar una dote o los gastos de una boda. Las solicitudes se examinan sin un conjunto rígido de reglas y se presta atención a varios factores, como la edad, el número de años de aportación, la pensión recibida de la CCPNU, el país en el que vive el pensionista, la disponibilidad de seguros, otras posibles fuentes de ingresos y/o asistencia, y las circunstancias que motivan el gasto. No se comprueban formalmente los medios con que cuentan los solicitantes y se aplica una gran flexibilidad para determinar quiénes pueden recibir asistencia del Fondo de Emergencia.

2. Procedimientos de tramitación de los casos

a) En el caso de las Naciones Unidas y sus entidades (por ejemplo, el PNUD, el UNICEF y el ACNUR), las solicitudes se presentan directamente al Fondo en Nueva York o en Ginebra, ya que el Fondo sirve de Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. En las demás organizaciones afiliadas, cuando es posible, las solicitudes se presentan por conducto de las secretarías de los comités de pensiones locales en nombre del ex funcionario o de sus sobrevivientes. Las secretarías examinan la solicitud, dan información sobre la naturaleza de la emergencia, el seguro médico post-servicio, el porcentaje de gastos que paga ese seguro o que hubiera pagado si se hubiera proporcionado el seguro, las circunstancias relativas a las dificultades experimentadas por el beneficiario y

** Esta nota proporciona información sobre los principios generales de funcionamiento y la utilización del Fondo de Emergencia. No contiene una formulación detallada y precisa del reglamento y las normas.*

cualquier otro dato pertinente que pueda determinarse. En muchos casos, los beneficiarios no participan en el seguro médico post-servicio porque ya tienen otros seguros; en esos casos, se solicita información sobre el reembolso de los gastos proporcionado por otros seguros.

b) Si un beneficiario que trabajaba en alguna de las organizaciones afiliadas al Fondo (aparte de las Naciones Unidas) se dirige directamente al Fondo, se remite la cuestión, en primera instancia, a la secretaría del comité de pensiones pertinente para obtener aclaraciones e información adicional como la señalada en el apartado a) supra.

c) Todas las solicitudes deben ir acompañadas de documentación probatoria; en el caso de gastos médicos, la documentación debe incluir un certificado médico en el que se detalle la naturaleza de la enfermedad, el tipo y la causa del tratamiento proporcionado por el médico y/o hospital y comprobantes de los gastos y pagos realizados. Si la solicitud se ha canalizado por conducto de la secretaría de un comité de pensiones, en ocasiones puede eximirse de la obligación de presentar algunos documentos, ya que habrán sido verificados y aprobados por el plan de seguro médico de la organización. Los casos relativos a las organizaciones de las Naciones Unidas y sus entidades se envían también a la Sección de Seguros de las Naciones Unidas.

d) La documentación que no haya sido evaluada en el contexto de un plan de seguro médico se remite al Director Médico de las Naciones Unidas para que la evalúe y dé su opinión en su calidad de Consejero Médico del Comité de Pensiones, o, si procede, al Servicio Médico Común con sede en Ginebra.

e) En ocasiones, otras entidades, como asociaciones de jubilados o agencias de servicios sociales, presentan las solicitudes en nombre de los beneficiarios. Por ejemplo, asociaciones afiliadas a la AFICS han presentado varios casos en nombre de algunos de sus miembros. Cuando es posible, esas entidades ayudan a obtener la documentación probatoria necesaria. (En general, las solicitudes de asistencia procedentes de Europa, África y el Oriente Medio serán tramitadas por la oficina del Fondo en Ginebra, en coordinación con la secretaría central en Nueva York si es necesario.)

f) Los casos relativos a gastos no médicos también se evalúan a la luz de las pruebas presentadas.

3. Tipos de gastos comprendidos en la asistencia que presta el Fondo de Emergencia

Los gastos considerados para la posible asistencia del Fondo de Emergencia pueden agruparse en las siguientes categorías:

a) Gastos médicos

Siempre que no estén incluidos en algún seguro médico:

i) Gastos médicos directos: honorarios de médicos, medicamentos, gastos de hospital, cirugía y gastos de pruebas diagnósticas y de laboratorio;

ii) Otros gastos médicos, como sillas de ruedas, prótesis o equipo;

iii) Gastos de servicios, como enfermería y/o asistencia en el hogar durante la convalecencia, o, en algunas circunstancias, de forma continuada;

iv) Algunos gastos de transporte, como gastos de ambulancias en situaciones de emergencia hasta y desde el hospital en el que se recibe tratamiento.

Si no se dispone de un servicio médico específico en la ciudad en la que reside el solicitante, podría proporcionarse asistencia para sufragar el costo del transporte entre la ciudad de residencia y el lugar más cercano en el que puede recibirse un tratamiento apropiado;

v) Tratamientos odontológicos que sean esenciales por motivos de salud y no meramente por motivos de estética;

vi) Gastos médicos oftalmológicos, incluido el costo de gafas, pero no de monturas caras por motivos de estética.

b) Gastos funerarios

Puede proporcionarse asistencia a familiares inmediatos a cargo que tengan dificultades para sufragar los gastos funerarios. En la actualidad, la cantidad máxima reembolsable, que refleja el cambio en el Índice de Precios de Consumo de los Estados Unidos entre 1974 (fecha en que se añadió esta asistencia a los gastos reembolsables) y 2001, es de 932 dólares.

c) Otros gastos

También pueden considerarse otras situaciones de emergencia que no estén incluidas en las categorías anteriores, pero que pueden crear penurias. Las solicitudes de asistencia por las penurias causadas por los desastres regionales deben dirigirse en primer lugar a las organizaciones internacionales de socorro en casos de desastre y/o a las autoridades locales. A continuación figuran ejemplos de estos casos:

i) Gastos de traslado causados por una emergencia que haya provocado la destrucción de la vivienda, por ejemplo, debido a un incendio o inundación, o por un cambio de domicilio por motivos médicos, siempre que se presente documentación detallada con respecto a los gastos;

ii) Alojamiento temporal debido a la destrucción de la vivienda o a grandes daños en la vivienda y sustitución de un mínimo de enseres domésticos en casos de incendio o de desastres naturales;

iii) Reparación o sustitución de una caldera de calefacción para evitar una situación peligrosa para la salud;

iv) Si bien no existen disposiciones relativas a los subsidios de alquiler como tales, podría proporcionarse asistencia en algunos casos cuando los pensionistas tengan que vivir en un centro de vida asistida o en una residencia de ancianos. Este servicio se debe documentar plenamente y el centro debe proporcionar una lista de gastos desglosados. A este respecto, no se reembolsarán los gastos que no estén relacionados con servicios médicos y no estén incluidos en los planes de seguro médico, como las llamadas telefónicas, el alquiler de televisores, etc.

4. Información general adicional

Podrán considerarse las solicitudes relativas a cualquiera de los encabezamientos generales de la sección 3 supra; sin embargo, la asistencia, ya sea total o parcial, no se concede automáticamente, y antes de adoptar una decisión sobre un caso concreto deben considerarse todos los factores pertinentes. También se estudian las posibilidades de obtener asistencia de otras fuentes, y si bien la flexibilidad es esencial para el funcionamiento del Fondo de Emergencia, éste no debe utilizarse para descargar de sus responsabilidades jurídicas y morales a otras organizaciones, instituciones o gobiernos. También se puede proporcionar a los beneficiarios la dirección postal de la AFICS local, ya que en ocasiones las organizaciones de jubilados pueden ayudar en los casos en que la CCPNU no pueda hacerlo.

En general, el Fondo de Emergencia no se debe utilizar para pagar las primas de los planes de seguro médico, ya que las organizaciones afiliadas deben cumplir todas sus obligaciones para con sus ex funcionarios y proporcionarles el seguro necesario. Sin embargo, podrán considerarse las solicitudes de asistencia en casos de emergencia médica de las personas que no tengan seguro médico o de aquellas que cuenten con un seguro médico pero, por diversos motivos, tengan dificultades para pagar la parte de los gastos que no les reembolse el seguro.

Contacto con la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas:

Nueva York

Por teléfono: +1 (212) 963 69 31

Por fax: +1 (212) 963 31 46

Por correo elec.: unjspf@un.org

En persona: *37° piso, 1DHP

Por correo postal: UNJSPF- CCPNU
c/o United Nations
P.O. Box 5036
New York, NY 10017
USA

* Si usted desea venir a nuestras oficinas en Nueva York, la Caja está ubicada en el 37° piso del edificio N° 1, Dag Hammarskjöld Plaza (DHP), en la esquina de la calle 48 y la segunda Avenida.

Ginebra

Por teléfono: +41 (0) (22) 928 88 00

Por fax: +41 (0) (22) 928 90 99

Por correo elec.: jspfgva@unog.ch

En persona: *Edif. Du Pont de Nemours
Chemin du Pavillon 2
1218 Grand Saconnex
Suiza

Por correo postal: UNJSPF-CCPNU
c/o Palais des Nations
CH-1211 Ginebra 10
Suiza

* Si usted planea venir en persona a la Caja, por favor tome nota que la oficina está abierta todos los días (excepto los jueves) de 8h30 a 17h30. Le recomendamos llamar con antelación al +41 22 928 88 00 o enviar un correo electrónico para tomar una cita (las citas duran en general 30 minutos).

Para más información, puede consultar la Página de la Caja de Pensiones en la Internet:
www.unjspf.org

**Las secretarías de los Comités de Pensiones del Personal de las organizaciones
afiliadas a la Caja prestarán asistencia a sus afiliados en servicio activo.**